



<b>GDR</b>	<i>GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR (SE02)</i>
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CONOCIMIENTO Y BIENESTAR DEL BAJO GUADALQUIVIR.</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> BAJO GUADALQUIVIR.</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Los Molares y Utrera.</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2017</b>

### LÍNEAS DE AYUDA

<b>1. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN, APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO.</b>
<b>2. APOYO LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE PYMES INNOVADORAS.</b>
<b>3. APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.</b>
<b>4. APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS POR LA POBLACIÓN QUE FOMENTEN SU EMPLEO.</b>
<b>5. APOYO A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS, Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.</b>
<b>6. DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA</b>
<b>7. DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA.</b>
<b>8. ACCIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN, EL MEDIO AMBIENTE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.</b>
<b>9. ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.</b>
<b>10. APOYO A LA REGENERACIÓN DEL ENTORNO RURAL</b>
<b>11. ACCIONES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DE LA COMARCA.</b>

#### **1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas posteriormente, pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos.

Para seleccionar un proyecto se aplicarán los criterios básicos y adicionales, con lo que se obtiene un valor V (puntuación del proyecto).

El proyecto se seleccionará si dicha puntuación, V, es superior a 35 puntos y los criterios básicos son, al menos, 18 puntos.

Si  $V < 35$  ó los criterios básicos no llegan a 18 puntos, el informe será desfavorable, con lo que el proyecto no será seleccionado.

En caso de empate, se priorizará la solicitud de ayuda que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio básico nº 3 (empleo).

Si a pesar de aplicar los criterios de desempate anteriormente expuestos, continuasen solicitudes de ayuda empatadas, el presupuesto de ayuda pública restante se repartirá proporcionalmente entre los proyectos empatados, en función del importe total de costes elegibles de cada proyecto.

<b>CRITERIOS BÁSICOS.-</b>	
1. Carácter Innovador del Proyecto.	<b>5 puntos</b>
2. Viabilidad económica y financiera de la entidad.	<b>6 Puntos</b>
3. Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.	<b>15 Puntos</b>
4. Modalidad del Proyecto.	<b>5 Puntos</b>
5. Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales.	<b>8 Puntos</b>
6. Conocimientos Técnicos y/o Profesionales del Promotor.	<b>6 Puntos</b>
7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental con afección a la lucha contra el cambio climático.	<b>6 Puntos</b>
8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.	<b>10 Puntos</b>
9. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.	<b>5 Puntos</b>
10. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.	<b>4 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS BÁSICOS</b>	<b>70 Puntos</b>

<b>CRITERIOS ADICIONALES.-</b>	
1. Características del promotor.	<b>15 puntos</b>
2. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca	<b>10 Puntos</b>
3. Impulso a la agricultura ecológica.	<b>5 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ADICIONALES</b>	<b>30 Puntos</b>

## **DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

### **1. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 5 puntos:

- Inexistencia de la actividad o iniciativa en la comarca o localidad. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando documento de técnico municipal competente sobre la inexistencia o no de la actividad o iniciativa en la localidad aportado por el solicitante. La puntuación de este subcriterio es de 3 puntos. En el caso de los proyectos no productivos la puntuación máxima será 4 puntos.
- Actividad desarrollada en la comarca o localidad. Siendo la puntuación de 0 puntos.

Se podrán sumar dos puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos.

### **2. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD”.**

El presente criterio se desglosa en dos subcriterios acumulables, hasta un máximo de 6 puntos. El mismo se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda tras la valoración de la memoria económica que habrá de adjuntarse.

- En el caso de que el promotor sea persona física se valorará la Ratio de eficacia según los datos aportados en la memoria económica, valorándose la proporción de ingresos y gastos hasta un máximo de 6 puntos según la tabla de baremación descrita más abajo.
- En el resto de casos, los ratios a valorar serán los siguientes, con una puntuación de 1,5 puntos máximo cada uno de ellos:

1. Liquidez, según la proporción entre el Activo circulante/Pasivo Circulante
2. Endeudamiento, según la relación entre Deudas a largo plazo/Capitales propios
3. Rentabilidad económica, según el Resultado antes de intereses e impuestos/Activo Total
4. Independencia financiera, según la proporción entre Capitales propios/Exigible Total

### **3. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN, MEJORA Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.**

Este criterio se desglosa en cuatro subcriterios con puntuación acumulable, hasta un máximo de 15 puntos para los proyectos productivos y 8 para los no productivos:

a. Creación de empleo. Por creación de empleo se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos) como un contrato de trabajo a tiempo completo. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, valorando una declaración responsable sobre la creación de empleo que el promotor deberá aportar junto con la memoria del proyecto. Posteriormente, este criterio se volverá a revisar y controlar en el momento del control administrativo de la solicitud de pago, revisando contratos de trabajo e informe sobre vida laboral de la empresa. La puntuación de este subcriterio es la siguiente:

La creación de puesto de trabajo por cuenta propia, 5 puntos

La creación de puesto de trabajo por cuenta ajena hasta un máximo de 5, según desglose reflejado en la tabla de baremación.

b. Consolidación de empleo. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, tras valorar la referida declaración responsable sobre la mejora de empleo que el promotor deberá aportar junto con la memoria del proyecto. Posteriormente, este criterio se volverá a revisar y controlar en el momento del control administrativo de la solicitud de pago, revisando contratos de trabajo e informe sobre vida laboral de la empresa. Hasta un máximo de 2 puntos, según especificaciones reflejadas en la tabla citada.

c. Mejora de empleo. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando una declaración responsable sobre la mejora de empleo que el promotor deberá aportar junto con la memoria del proyecto. Posteriormente, este criterio se volverá a revisar y controlar en el momento del control administrativo de la solicitud de pago, revisando contratos de trabajo e informe sobre vida laboral de la empresa. La puntuación de este subcriterio es de un máximo de 2 puntos, según desglose de la tabla de baremación.

d. Mantenimiento de empleo. Por mantenimiento de empleo se entiende que mantiene el mismo número de contratos de trabajo con la misma tipología y duración, aunque sean diferentes trabajadores. Se entiende un puesto de trabajo cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos) como un contrato de trabajo a tiempo completo. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, valorando la declaración responsable sobre el mantenimiento de empleo que el promotor deberá aportar junto con la memoria del proyecto. Posteriormente, este criterio se volverá a revisar y controlar en el momento del control administrativo de la solicitud de pago, revisando contratos de trabajo e informe sobre vida laboral de la empresa. La puntuación de este subcriterio es de un máximo de 1 punto según desglose de la tabla de baremación.

### **4. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “MODALIDAD DEL PROYECTO”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, con una puntuación máxima de 5 puntos tanto para los proyectos productivos como no productivos:

a. Creación/Primer Establecimiento. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando el documento de “Acta de No Inicio” realizada por el personal del Grupo. La puntuación de este subcriterio es de 5 puntos.

b. Ampliación, Modernización o Traslado. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando el documento de “Acta de No Inicio” realizada por el técnico del Grupo. La puntuación de este subcriterio es de 3 puntos.

**5. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES O COMARCALES”.**

Este criterio se desglosa en tres criterios acumulables, con una puntuación máxima de 8 puntos.

- a. Mano de obra, 4 puntos.
- b. Materias primas, 3 puntos.
- c. Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras, 1 punto.

Se entenderá que se utilizan factores productivos del territorio en la ejecución del proyecto si al menos el 50% de la inversión o gasto elegible se realiza con proveedores que cuenten con al menos un establecimiento en el territorio, o bien que al menos el 25% del gasto elegible en la mano de obra utilizada sea residente en el territorio, o bien una combinación de ambos.

Al objeto de su valoración en la fase de solicitud de ayuda bastará con la presentación de una declaración responsable, compromiso de cumplimiento, facturas proforma o presupuestos.

**6. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “Conocimientos Técnicos y/o Profesionales del Promotor”.**

Este criterio se desglosa en cuatro subcriterios excluyentes, con una puntuación máxima de 6 puntos para los proyectos productivos y de 8 para los no productivos.

- a. Experiencia en el sector o ámbito del proyecto. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando el Curriculum Vitae Personal o de la Empresa debidamente documentando y fe de vida laboral del titular de la empresa. La puntuación de este criterio es de 6 puntos para los productivos y de 8 para los no productivos.
- b. Formación en el sector o ámbito del proyecto. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando copia de los títulos, diplomas y documentación acreditativa de la formación recibida. La puntuación de este criterio es de 4 puntos para los productivos y de 5 para los no productivos.
- c. Experiencia en otros sectores profesionales o ámbitos relacionados. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando el Curriculum Vitae Personal o de la Empresa debidamente documentando y fe de vida laboral del titular de la empresa. La puntuación de este criterio es de 2 puntos para los productivos y de 3 para los no productivos.
- d. No tiene experiencia ni formación o conocimientos o formación superficiales. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando copia de los títulos, diplomas y documentación acreditativa de la formación recibida. La puntuación de este criterio es de 1 punto tanto para los productivos como para los no productivos.

**7. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE / GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL CON AFECCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO”.**

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 6 puntos para los productivos y de 8 para los no productivos:

- a. Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático. Criterio que se valorará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la factura proforma o presupuesto junto con las especificaciones técnicas y previsión de consumo energético, documentación aportada por el promotor. La puntuación de este criterio es de 2 puntos para los productivos y de 3 para los no productivos.
- b. Introducción de energías alternativas. Criterio que se valorará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la factura proforma o presupuesto junto con las especificaciones técnicas y previsión de consumo energético, documentación aportada por el promotor. La puntuación de este criterio es de 2 puntos para ambas modalidades de proyectos.
- c. Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético. Criterio que se valorará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la factura proforma o presupuesto junto con las especificaciones técnicas y previsión de consumo energético, documentación aportada por el promotor. La puntuación de este criterio es de 2 puntos para los productivos y de 3 para los no productivos.

**8. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE SEA REAL Y EFECTIVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SUPERANDO CUALQUIER DISCRIMINACIÓN LABORAL, CULTURAL, ECONÓMICA O SOCIAL”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 10 puntos tanto para los productivos como para los no productivos:

- a. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal (para los proyectos no productivos). Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando estos aspectos en la memoria descriptiva del proyecto, conforme a la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya. La puntuación de este subcriterio es de 10 puntos.
- b. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres diferentes de los subcriterios anteriores a este. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando estos aspectos en la memoria descriptiva del proyecto, conforme a la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya. La puntuación de este subcriterio es de 10 puntos.

**9. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 5 puntos para los productivos y de 10 para los no productivos:

- a. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la memoria descriptiva del proyecto. La puntuación de este subcriterio es de 5 puntos para los productivos y de 10 para los no productivos.
- b. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la memoria descriptiva del proyecto. La puntuación de este subcriterio es de 5 puntos para los productivos y de 10 para los no productivos.

**10. CRITERIO DE SELECCIÓN BÁSICO: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, es decir, que se valora uno u otro pero no se acumulan. La puntuación máxima es de 4 puntos para los productivos y de 15 para los no productivos:

- a. Conservación y protección del patrimonio rural. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la memoria descriptiva del proyecto y aportando el promotor en el momento de la solicitud de ayuda, certificado de técnico municipal competente sobre las características del bien patrimonial afectado por la actuación. La puntuación de este subcriterio es de 4 puntos para los productivos y de 15 para los no productivos.
- b. Conservación de la naturaleza y el paisaje. Criterio que se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda, revisando la memoria descriptiva del proyecto. La puntuación de este subcriterio es de 4 puntos para los productivos y de 15 para los no productivos.

**11. CRITERIO DE SELECCIÓN ADICIONAL: “CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR”.**

Se considera la fórmula jurídica del promotor, valorándose de manera especial a los proyectos presentados por empresas/entidades de Economía Social: en función de la tipología de la entidad que presenta el proyecto, podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos tanto para los productivos como para los no productivos, según el desglose presentado en el cuadro de baremación. Este criterio se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda.

**12. CRITERIO DE SELECCIÓN ADICIONAL: “CONTRIBUCIÓN A CORREGIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES Y PRODUCTIVOS DE LA COMARCA”.**

Para su baremación se utiliza como indicador único la variable poblacional, pudiendo llegar a una puntuación máxima de 10 puntos tanto para los productivos como para los no productivos.



Si la población del municipio donde se localiza el proyecto es inferior a 20.000 habitantes, la puntuación será de 10 puntos.

Si la población es superior a 20.000 habitantes, la puntuación será de 5 puntos.

Este criterio se revisará en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda.

**13. CRITERIO DE SELECCIÓN ADICIONAL: “IMPULSO A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.**

Si el proyecto incide en la promoción, incremento y mantenimiento de la agricultura ecológica de la ZRL, obtendrá 5 puntos tanto para los productivos como para los no productivos, revisándose este criterio en el momento del control administrativo de la solicitud de ayuda.

**1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.**

<b>TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS</b>				
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PRODUCTIVO</b>		<b>NO PRODUCTIVO</b>	
<b>Criterios básicos:</b>	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>				
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3		4	
- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	0		0	
(Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos)	Máximo: 5		Máximo: 6	
<b>2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (subcriterios acumulables)</b>				
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:				
- Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	6			
>1	6			
[1-0,5]	3			
<0,5	1			
Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables):				



<b>TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS</b>				
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PRODUCTIVO</b>		<b>NO PRODUCTIVO</b>	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>Criterios básicos:</b>				
- * Liquidez (AC/PC):	1,5			
[2-1,5]	1,5			
[1,5-1]	0,75			
<1	0			
- * Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5			
[0-0,5]	1,5			
[0,5-1]	0,75			
>1	0			
- Rentabilidad económica ( $[\text{Resultado antes de intereses e impuestos} / \text{Activo total}] \times 100$ )	1,5			
>15%	1,5			
[5-15%]	0,75			
<5%	0			
- * Independencia financiera ( $[\text{Recursos propios} / \text{pasivo exigible}] \times 100$ )	1,5			
$\geq 100\%$	1,5			



**TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS**

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>Criterios básicos:</b>				
<100%	0			
* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco calculados sobre previsiones (y la puntuación de la segunda columna)	Máximo: 6			
<b>3.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>				
<b>Creación de empleo</b>				
Creación de puestos de trabajo por <b>cuenta propia</b> :	5		2,5	
Creación de puestos de trabajo por <b>cuenta ajena</b> :	5		2,5	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial</li> <li>- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial</li> <li>- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial</li> </ul> </li> </ul> (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:</li> </ul>				

**TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS**

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>Criterios básicos:</b>				
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial				
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial				
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial				
(se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,5 por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</li> </ul>				
<b>Consolidación de empleo:</b> 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2		1,25	
<b>Mejora de empleo:</b> 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2		1,25	
<b>Mantenimiento de empleo:</b> 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que	1		0,5	



**TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS**

TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>Criterios básicos:</b>				
el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)				
	Máximo: 15		Máximo: 8	
<b>4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>				
- Creación / primer establecimiento	5		5	
- Ampliación, modernización o traslado	3		3	
	Máximo: 5		Máximo: 5	
<b>5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b>				
- Mano de obra	4			
- Materias primas	3			
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1			
	Máximo: 8			
<b>6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)</b>				
- Experiencia en el sector	6		8	

<b>TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS</b>				
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PRODUCTIVO</b>		<b>NO PRODUCTIVO</b>	
<b>Criterios básicos:</b>	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
- Formación en el sector del proyecto	4		5	
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		3	
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1		1	
	Máximo: 6		Máximo: 8	
<b>7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables), con afección en la lucha contra el cambio climático</b>				
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	2		3	
- Introducción de energías alternativas	2		2	
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	2		3	
	Máximo: 6		Máximo: 8	
<b>8.-Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)</b>				
- Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.	10		10	
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10		10	
	Máximo: 10		Máximo: 10	



<b>TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS</b>				
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PRODUCTIVO</b>		<b>NO PRODUCTIVO</b>	
<b>Criterios básicos:</b>	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>9.- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>				
- Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana	5		10	
- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5		10	
	Máximo: 5		Máximo: 10	
<b>10.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>				
- Conservación y protección del patrimonio rural	4		15	
- Conservación de la naturaleza y el paisaje	4		15	
	Máximo: 4		Máximo: 15	
<b>Criterios básicos: puntuación máxima y obtenida total</b>	<b>70</b>		<b>70</b>	



<b>TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS</b>				
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PRODUCTIVO</b>		<b>NO PRODUCTIVO</b>	
<b>Criterios adicionales:</b>	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<b>1.- Características del Promotor</b>				
Empresa individual	11		11	
Comunidad de bienes	11		11	
Sociedad limitada	9		9	
Sociedad anónima	9		9	
Sociedad anónima laboral	15		15	
Sociedad cooperativa andaluza	15		15	
Sociedad agraria de transformación	15		15	
Asociación civil	12		12	
Fundación	12		12	
Mancomunidades	15		15	
Consorticios	11		11	
Ayuntamientos	15		15	
Patronatos	7		7	

<b>TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS</b>				
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PRODUCTIVO</b>		<b>NO PRODUCTIVO</b>	
<b>Criterios adicionales:</b>	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Diputaciones	7		7	
	<b>Máximo: 15</b>		<b>Máximo: 15</b>	
<b>2.- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la comarca</b>				
Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es menor de 20.000 habitantes	10		10	
Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es mayor de 20.000 habitantes	5		5	
	<b>Máximo: 10</b>		<b>Máximo: 10</b>	
<b>3.- Impulso a la agricultura ecológica</b>				
Incide en la promoción, incremento y mantenimiento de la agricultura ecológica en la comarca	5		5	
	<b>Máximo: 5</b>		<b>Máximo: 5</b>	
<b>Criterios adicionales: puntuación máxima y obtenida total</b>	<b>30</b>		<b>30</b>	
<b>SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	